

ACTUALIZACIÓN SALARIOS

¿QUIEN PAGA LOS ATRASOS SI HE TENIDO UNA BAJA O HE SOLICITADO UN PERMISO, EXCEDENCIA, ETC...?

31 de AGOSTO 2023

Desde **CCOO** os informamos que se ha solicitado a la Dirección de la empresa aclaraciones en relación con el cobro de los atrasos del III Convenio Colectivo de los SPA's tras su publicación en el BOE el pasado 15 de agosto, así como en virtud del comunicado realizado por la empresa al conjunto de la plantilla de fecha 21-08-2023.

Las cuestiones planteadas son las siguientes respecto a quien debe abonar los atrasos en los siguientes casos, si debe ser la empresa o en INSS/Mutua:

1) Permiso de maternidad/paternidad

2) **Procesos de incapacidad temporal (IT)** diferenciando los procesos de IT derivados de contingencias comunes (enfermedad común) y contingencias profesionales accidente de trabajo).

Hemos solicitado a la empresa que nos facilite la forma de proceder por parte de los trabajadores; a quien dirigirse de la empresa u otro órgano gestor de la Seguridad Social para solicitar el abono de los atrasos.

Se ha de tener en cuenta que la empresa está obligada por convenio colectivo a complementar el salario de la persona en IT hasta el 100% y nos gustaría que nos aclaren quién, cómo y qué porcentajes van a abonar de estos atrasos.

3) Excedencias

4) Permisos sin sueldo

Esperamos recibir respuesta que trasladaremos a la plantilla a la mayor brevedad

Si tenéis cualquier duda al respecto de las cantidades del incremento salarial, podéis consultar a vuestro **delegado/a de CCOO** del centro de trabajo o en nuestro email de la **Sección Sindical de CCOO, secciónsindicalccoo@cualtis.com**

Seguiremos informando.

